

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de julio de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 274

RAD. 76001-31-03-002-2016-00334-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto de los demandados PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS corresponde designar curador ad-litem que los represente. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del C.G. del Proceso, se designa curador ad-litem de los referidos demandados a la Dra. **KAREN VANESSA BANGUERA ALEGRÍA** karenbangueraabogada@gmail.com, abogada en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVÍESE la comunicación correspondiente.

2.- AGREGAR a los autos a fin que obre y conste el anterior escrito allegado por el apoderado judicial del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, parte actora dentro del proceso reivindicatorio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **117** DE HOY **Jul- 14- 2023** NOTIFICO
A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUEANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria